

RESOLUCIÓN NÚMERO

2015

00 0347**07 OCT 2015**

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, destinados a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas.

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012, y Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo Primero, de la Resolución No.7596 de 28 de diciembre de 2005 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, establece la autorización al Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro, al igual que a los Registradores de Instrumentos Públicos, para que Coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja por donación, destrucción de los bienes inservibles o no requeridos, existentes en el almacén que por obsolescencia o fragilidad justifiquen su retiro.

Que la Ley 87 de 1993 en los Artículos 1^o, inciso 1^o; 2^o literal h) y 12 literales e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas, para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de Bienes Muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00 0347** 2015

07 OCT 2015

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6^o de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 3.7.6.1 del decreto 0734 de 2012, la Superintendencia de Notariado y Registro podrá ofrecer a título gratuito a todas la entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte del Almacén e inventarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

Que mediante circular 1472 de fecha 14 de Septiembre de 2013, emitida por el Despacho del señor Superintendente de Notariado y Registro, se adelantó la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios y se realizó inspección Ocular a los equipos antes mencionados objeto de la donación por parte de las funcionarias de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro y continuando con los procesos contables y administrativos respectivos, se viabilizan como objetos de donación, teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que estos bienes se dan de baja de acuerdo al Acta de Inspección Ocular, y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la resolución 7596 de diciembre de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Baja de Bienes: Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en donación a título gratuito a entidades públicas. Los Bienes muebles se encuentran ubicados en la Calle 26 No.13- 49 Int. 102.

RESOLUCIÓN NÚMERO
2015
07 OCT 2015
00 03 47

ITEM	PLACA NUEVA	ELEMENTO	MOTIVO DE REINTEGRO	MARCA	MODELO	SERIE
1	253793 /280483	SWITCH	(2) Mal estado	ALIED TELESIS	AT800GS/24	A0398G100200081F
2	101863 / 253790	SWITCH	(2) Mal estado	ALIED TELESIS	AT8524M	A03368G084700019C
3	101862 / 253791	SWITCH	(2) Mal estado	ALIED TELESIS	AT8524M	A03368G084700035C
4	85811 / 253795 / 253796	SWITCH	(2) Mal estado	SISCO SYSTEMS	3902S547	CAT0917Z0SZ
5	85807 / 253800	SWITCH	(2) Mal estado	SISCO SYSTEMS	3902S547	CA50917ZOT F
6	85808 /253799	SWITCH	(2) Mal estado	SISCO SYSTEMS	3902S547	CA50917ZOT S
7	83812	SWITCH	(2) Mal estado	SISCO SYSTEMS	3902S547	CA50917ZOT K
8	85809 / 253797	SWITCH	(2) Mal estado	SISCO SYSTEMS	3902S547	CAT0917ZOU 6
9	85810 / 253798	SWITCH	(2) Mal estado	SISCO SYSTEMS	3902S547	CAT0917ZOU 9
10	254389	IMPRESORA	(2) Mal estado	OKI	MICROLIN E 420	AE6A042720C 0
11	733	IMPRESORA	(2) Mal estado	OKI	MICROLIN E 420	405B2018883
12	70086	IMPRESORA	(2) Mal estado	OKI	MICROLIN E 320	205D4008157
13	70108	IMPRESORA	(2) Mal estado	OKI	MICROLIN E 320	S/S
14	254141	IMPRESORA	(2) Mal estado	OKI	MICROLIN E 420	S/S
15	254038	IMPRESORA	(2) Mal estado	OKI	MICROLIN E 420	AE6A042712C 0
16	76280	CAJA FUERTE	(2) Mal estado	ANCLA	S/M	11710
17	66279	CAJA FUERTE	(2) Mal estado	ANCLA	S/M	11712
18	S/P	CAJA FUERTE	(2) Mal estado	S/M	S/M	S/S
19	70896	CAJA FUERTE	(2) Mal estado	MAXEL	C30X30	249
20	253499	FAX	(2) Mal estado	PANASONIC	KXF130	4DAH24579 8
21	59622	FAX	(2) Mal estado	PANASONIC	KXF130	4DAH24903 7
22	88623	RELOJ	(2) Mal estado	AMANO	TCX21	301024527

RESOLUCIÓN NÚMERO **00 0 3 4 7** 2015

07 OCT 2015

ITEM	PLACA NUEVA	ELEMENTO	MOTIVO DE REINTEGRO	MARCA	MODELO	SERIE
23	S/P	KIOSCO	(2) Mal estado	-	-	-
24	S/P	KIOSCO	(2) Mal estado	-	-	-
25	S/P	KIOSCO	(2) Mal estado	-	-	-
26	S/P	KIOSCO	(2) Mal estado	-	-	-
27	S/P	KIOSCO	(2) Mal estado	-	-	-
28	050-01814	CPU	(2) Mal estado	OLIVETTI	S/M	J3MQ20B

ARTÍCULO SEGUNDO.- Procedimiento Administrativo y Contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán de acuerdo a la normatividad contable vigente, clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicación: Esta Resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página WEB institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de los bienes de los para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

ARTICULO CUARTO.- Inspección de los Bienes: Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en la Calle 26 No.13- 49 Int. 102, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro.

ARTICULO QUINTO.- Manifestaciones de Interés: Las entidades Públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados dirigirán comunicación escrita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, expresando su interés y necesidad.

ARTICULO QUINTO.- Manifestaciones de Interés: Las entidades Públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados dirigirán comunicación

RESOLUCIÓN NÚMERO **00 0347** 2015

07 OCT 2015

escrita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, expresando su interés y necesidad.

ARTICULO SEXTO.- Entrega de Bienes: Designada la Entidad, a la cual se entregarán los bienes, estos se entregarán materialmente en un término no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firma por parte del Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro y el Representante Legal de la entidad interesada.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ^{07 OCT 2015}

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
Registradora Principal

Proyectó: Rafael Rodríguez Alvarado, Coordinador Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa